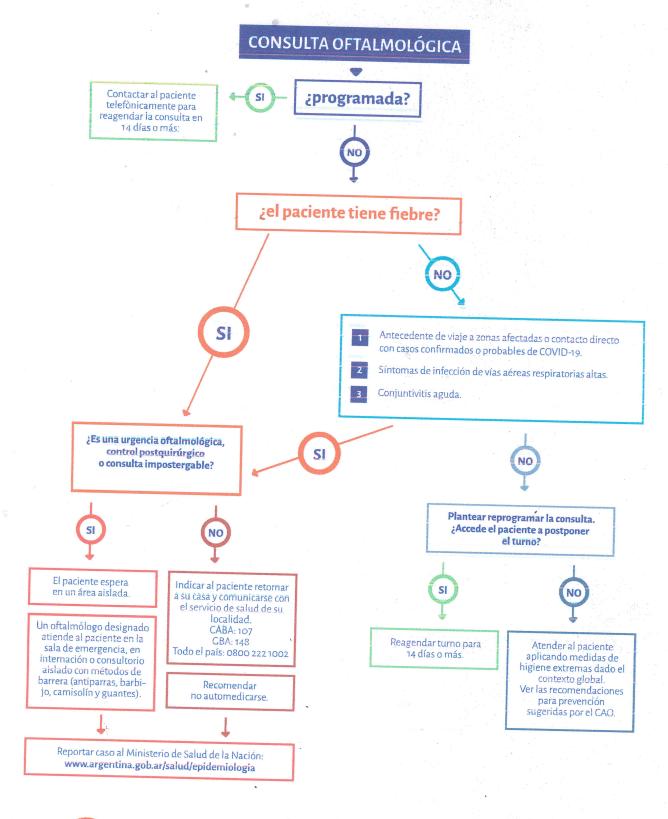
PROTOCOLO DE CONSULTA OFTALMOLÓGICA EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19

Versión 01 - Actualización 15/03/20

Comisión para la Prevención de Infecciones Oculares





De acuerdo a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 262/2020, Artículo 7, Inciso "e", los médicos deberán radicar denuncias penales en caso de tomar conocimiento sobre personas que hayan arribado al país desde el 28 de febrero en adelante tras haber transitado por "zonas afectadas" y no se encuentren cumpliendo con la normativa sobre aislamiento obligatorio y medidas sanitarias. Se consideran como "zona afectada" todos los países de Europa, Estados Unidos, Corea del Sur, Japón, China e Irán.